



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Informe**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO II

---

**ANEXO II**

### **Requisitos y criterios para el otorgamiento de aval de actividades de formación en género y diversidad**

#### **Introducción**

Mediante las normas, las políticas, las decisiones, las intervenciones o las simples prácticas institucionales se pueden reproducir o reforzar las desigualdades de género e incluso incurrir en situaciones de violencia institucional sin buscarlo deliberadamente. Es por ello que resulta necesario que toda persona que cumpla funciones en organizaciones estatales y de la sociedad civil cuente con herramientas, recursos y un marco de abordaje que les permitan reconocer y modificar lógicas, prácticas, diseños institucionales y acciones que históricamente han reproducido desigualdades y modelos culturales sexistas, androcéntricos y binarios.

La Ley Micaela bonaerense (Ley N° 15.134) establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que cumplen funciones en los tres poderes del Estado provincial. Sin embargo, son cada vez más las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado que han advertido la necesidad de formar en género y han implementado las capacitaciones a sus trabajadores y trabajadoras. En agosto de 2021 se aprobó la Ley N° 15.189 que establece la capacitación obligatoria en género y violencia contra las mujeres en Entidades Deportivas de la Provincia de Buenos Aires. También se están impulsando proyectos de Ley para la implementación obligatoria en sindicatos y en otros ámbitos del sector público.

En este marco, y atento a la necesidad de acompañar a las organizaciones públicas o de la sociedad civil no obligadas a certificar sus capacitaciones en el marco de la Ley 15.134, el presente documento establece un procedimiento específico que permita el otorgamiento del aval

del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual (MMPGYDS) respecto de las actividades de formación en la temática de género, contemplando también una instancia previa para el asesoramiento y acompañamiento en la planificación de las actividades de formación, a través de la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad de este Ministerio.

### **Organizaciones que pueden solicitar el aval**

- a. Organizaciones de la sociedad civil con asiento o que cumplen sus funciones en la Provincia de Buenos Aires (sindicatos, colegios profesionales, ONGs, clubes, medios de comunicación comunitarios o públicos, etc.)
- b. Municipios de la Provincia de Buenos Aires que han incorporado las capacitaciones en género y violencia contra las mujeres y personas LGTBI+ que no han establecido explícitamente en sus ordenanzas la facultad de este Ministerio para certificar la calidad de sus capacitaciones.
- c. Organismos obligados por la Ley N° 15.134 cuando se tratare de cursos o jornadas de formación en género y violencia contra mujeres y personas LGTBI+ y no se encuentren enmarcadas en los Planes de Trabajo de Ley Micaela.

### **Actividades educativas o de formación avaladas por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual**

Siempre que se cumplan los requisitos y criterios establecidos en este documento, el MMPGYDS podrá avalar las siguientes actividades educativas y/o científicas:

- a. **Formación:** proceso educativo en el campo de la educación no formal ejecutado de manera sistemática, que tiende a superar las deficiencias, el refrescamiento y la actualización de conocimientos, destrezas y actitudes requeridas por la persona para ejecutar las tareas y funciones de su ocupación o profesión.
- b. **Congreso:** reunión que se realiza cada año o más, para difundir información, tomar decisiones, resolver problemas, planificar actividades, reflexionar sobre algún tema o intercambiar información en diversas temáticas.
- c. **Curso:** actividad en la que se estudia un conjunto de contenidos temáticos, de acuerdo con los objetivos educativos en los dominios cognoscitivo, psicomotriz y afectivo, dentro del proceso de trabajo-aprendizaje.
- d. **Foro:** actividad en la que se establece el libre intercambio de ideas, con la dirección de un moderador. Esta técnica se utiliza después de la proyección de una película, de diapositivas, lectura de un documento, dictado de una conferencia y otros.
- e. **Panel:** técnica en la que participan de cuatro a seis expertos que discuten en forma de diálogo ante un auditorio, con la dirección de un moderador, para analizar un tema desde diferentes puntos de vista.
- f. **Seminario:** investigación de un tema, o su estudio intensivo, por medio de reuniones de trabajo debidamente planificadas. Constituye un verdadero grupo de aprendizaje activo, pues los miembros no reciben la información ya elaborada, sino que la indagan por sus propios medios en un clima de colaboración recíproca.
- g. **Simposio:** consiste en un conjunto de exposiciones verbales sobre un mismo tema presentado por tres o cuatro expertos.
- h. **Taller:** actividad en la que se analiza un tema (problema), y se practica y consolida una solución (producto), con un grupo no mayor de 20 personas.

Las actividades educativas o científicas no contempladas en la enumeración precedente quedarán a consideración de la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para

la Igualdad

Estas actividades deben ser de interés institucional y responder a la política y/o a las líneas de acción sustantivas del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual

### **Efectos del Aval**

El aval implica la valoración técnica, metodológica y educativa de un programa o actividad educativa y/o científica.

El Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual avala las iniciativas, programas y/o proyectos educativos o de investigación pero no se responsabiliza ante una ejecución diferente a la planteada en los proyectos presentados para la solicitud de aval.

El otorgamiento del aval no implica compromisos en la ejecución del proyecto ni la erogación de gastos y recursos por parte del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, salvo que se hubiera acordado expresamente con la organización solicitante.

### **Plazo para la solicitud y duración**

La solicitud de aval y/o de acompañamiento institucional para la planificación de las actividades educativas debe presentarse ante el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual con un mínimo de un (1) mes calendario de antelación al inicio de la actividad.

El aval tendrá una duración de un (1) año y podrá solicitarse su prórroga por igual plazo.

### **Criterios para el otorgamiento del aval**

La actividad educativa y/o científica que se pretenda avalar debe ser de interés institucional del Ministerio de las Mujeres Políticas de Géneros y Diversidad Sexual. Para que sea considerada de interés, la actividad debe promover la erradicación de las desigualdades basadas en el género y las violencias contra las mujeres y LGTBI+ en la Provincia de Buenos Aires.

Las actividades deben estar atravesadas por la perspectiva de Género y de Derechos Humanos, es decir, reconocer la existencia de desigualdades estructurales entre varones, mujeres y LGTBI+ como producto de la organización social patriarcal jerarquizada y con relaciones de poder centradas en lo masculino como vector de dominación. Esta desigualdad se expresa en todos los ámbitos de la vida y su correlato es la violencia, la discriminación, la exclusión y el acceso desigual a derechos básicos de las personas.

Implementar las actividades educativas o científicas con perspectiva de género, desde una concepción relacional implica contribuir a reconocer las consecuencias de estas desigualdades estructurales en la vida de las mujeres y personas LGTBI+, y asumir que las prácticas institucionales impactan sobre sus realidades. Al mismo tiempo, implica comprometer la propia voluntad de los y las destinatarias de revisar individual y colectivamente aquellos valores, prácticas y costumbres que reproducen modelos culturales sexistas, androcéntricos y/o binarios.

Por ello, serán de interés todas aquellas actividades que se propongan convertirse en una herramienta estratégica para visibilizar, desnaturalizar y dimensionar las causas y consecuencias sociales que las desigualdades de género tienen para la vida de las personas, impactando de manera directa en la reproducción de desigualdades sociales, con el objetivo de trabajar para su modificación. Lo que implica propender a la construcción de una sociedad con justicia social e igualdad.

El enfoque basado en los Derechos Humanos implica considerar también las desigualdades, la exclusión y la discriminación que padecen determinados grupos de la población. Un enfoque de Derechos Humanos necesariamente requiere no solo una revisión de las relaciones sociales de género, sino también de las diversas formas de discriminación y relaciones asimétricas de poder. Se trata de ejes de poder entrelazados que configuran redes de posiciones sociales estructuradas por la inseparabilidad de las categorías de género, raza, clase, sexualidad, edad, capacidad, entre otras categorías de diferencia. Las redes de opresión afectan a los agentes sociales, las estructuras y las instituciones, sin ninguna posibilidad de separación. Hay una fusión de opresiones. Por lo tanto, resulta importante que las actividades contribuyan a visibilizar las matrices de opresiones que afectan a las personas que por razón de su género, orientación sexual, identidad o expresión de género, edad, estado de salud física o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales puedan encontrarse en situación de vulnerabilidad. Es un enfoque que privilegia la condición humana.

### **Acompañamiento en la elaboración de las actividades educativas y/o científicas**

La Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad podrá acompañar a los organismos o instituciones que así lo soliciten en la elaboración del proyecto, programa o actividad educativa y/o científica.

Para ello, las autoridades del organismo/institución solicitante deberán comunicarse a [dirprov.fiypci@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar](mailto:dirprov.fiypci@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar) en forma previa al inicio del trámite para la solicitud de aval.

Finalizado el proceso de elaboración y acompañamiento, el organismo/institución estará en condiciones de iniciar el proceso de solicitud de aval que se indica a continuación.

### **Procedimiento de solicitud de aval**

El organismo/institución solicitante deberá enviar a la Mesa de Entradas (MDE) del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual una nota firmada por su máxima autoridad, solicitando el aval del proyecto, programa o actividad educativa y/o científica.

En dicha nota, el organismo solicitante deberá consignar un domicilio electrónico que servirá de medio de interlocución oficial y al que se remitirá la respuesta a la solicitud. Asimismo, deberá indicar la **persona a cargo del proyecto o actividad** que se responsabilizará de la elaboración e implementación del programa o actividad educativa y/o científica cuyo aval se solicita.

Conjuntamente con la nota se deberá adjuntar el documento que detalla el proyecto, programa o actividad, el que deberá contener la siguiente información, si correspondiera en cada caso:

### **Encabezamiento**

Se debe incluir información relevante e identificatoria del proyecto. Podrían incluirse los siguientes aspectos: identificación del organismo/repartición, nombre del proyecto, fecha de inicio, horas reloj totales, equipo docente, entre otras.

### **Destinatarias/os**

Se debe indicar el perfil de las personas destinatarias

## **Responsable del proyecto**

## **Referencias teóricas**

Fundamentación y presentación de la propuesta pedagógica; posicionamiento metodológico, teórico e ideológico, contexto sociohistórico de la propia institución, relevancia de la actividad, entre otras referencias de interés

## **Propósitos**

Explicitar los propósitos de la actividad, aquello que se propone el equipo docente desde la óptica de la enseñanza, el horizonte al que se quiere llegar, el resultado deseado.

## **Contenidos**

Describir los ejes conceptuales que serán abordados en la actividad

## **Propuesta metodológica**

Explicitar el método de enseñanza, la secuencia didáctica y la modalidad (presencial, semipresencial o virtual) por la que se ha optado.

## **Cronograma / Ediciones**

Comunicar la distribución en el tiempo de los contenidos previstos y fechas estimadas de la o las diferentes ediciones previstas.

## **Equipo a cargo de la actividad**

Establecer el perfil de las personas responsables de los procesos educativos o científicos, quienes deberán contar con trayectoria profesional -formal o informal- y formación en género. Deberán adjuntarse a la propuesta los curriculum vitae de quienes integran el equipo de capacitación.

## **Bibliografía.**

Se debe consignar la bibliografía que se propondrá a las personas destinatarias. Recomendamos utilizar bibliografía de referencias nacionales y latinoamericanas y, de ser necesario, otras producciones internacionales. Los textos deben ser publicados y, en caso de ser materiales digitales, incluir las direcciones URL de origen.

Las referencias bibliográficas deben contener autora/or, año de edición, título del material, editorial o nombre de la revista y link de acceso (en caso de tratarse de una página web) siguiendo un criterio homogéneo.

La documentación podrá ser remitida a la MDE físicamente a la sede ubicada en calle 6 N° 950 de la Ciudad de La Plata o a través del correo institucional [mesadeentradas@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar](mailto:mesadeentradas@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar).

Una vez recibida, la Mesa de Entradas caratulará las actuaciones pertinentes bajo la trata OTR0580 (Aval de actividades de formación en género y diversidad en el marco de la Ley N° 15.134), y vinculará al expediente la documentación enviada. Confeccionado el expediente, será remitido a la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad (Repartición: DPFIYPCIMMPGYDSGP – Sector: PVD).

En el caso de tratarse de organismos que utilizan la Gestión Documental Electrónica Buenos Aires - GDEBA, deberán remitir la documentación directamente a la MDE.

A continuación, el equipo de evaluación pedagógica y certificación de formación analizará los requisitos formales del trámite (documentación). De ser admitido el trámite, procederá al análisis de fondo. Caso contrario, se elaborará un informe técnico detallando el/los motivos por los que el trámite no fue admitido, vinculará el mismo al expediente y lo remitirá a MDE para que sea enviado al organismo solicitante para su rectificación.

En caso de resultar admitido, el equipo elaborará un informe técnico que describirá los fundamentos para el aval, el que deberá dar cuenta que la actividad que se pretende avalar cumple con los requisitos y condiciones establecidas en el presente documento.

El informe técnico será firmado por la Directora Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad.

Dicho informe se vinculará al expediente, se aprobará por Disposición de la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad y este será remitido a MDE, quien enviará la respuesta al domicilio electrónico indicado por el organismo solicitante en la nota de inicio del trámite o a la repartición GDEBA correspondiente.

Realizado el envío, de corresponder MDE enviará el expediente al buzón de la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad adjuntando el acuse de recibo al expediente. Luego se procederá al archivo de las actuaciones.

### **Solicitud de prórroga**

Si el organismo/institución solicitante desea prorrogar el aval, debe enviar una nota con la solicitud dirigida a la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad. En dicha nota deberá indicarse el número de expediente por el cual tramitó el aval y describir las modificaciones a la actividad si las hubiere, así como las nuevas fechas, horario, sede, entre otras.